

## CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013 FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL INTRODUCCIÓN

### 1. ANTECEDENTES

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural por sus siglas reconocido como FOCIR fue creado por Mandato Presidencial en febrero de 1993 derivado de las reformas al Artículo 27 Constitucional; las cuales además de proteger al ejido y a la comunidad, abrieron la oportunidad a los núcleos para asociarse y ofrecer certeza jurídica, indispensable para adquirir crédito, contratar deuda y en general incrementar el flujo de recursos financieros al campo.

Posteriormente, ante el incremento en las demandas de financiamiento, asesoría financiera, asistencia técnica y jurídica al campo mexicano y que FOCIR se ha devenido como un instrumento sólido, alternativo y eficaz complementando las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el fomento, financiamiento y desarrollo de proyectos viables y rentables del Sector Rural constituyendo, asimismo, un factor de impulso en las inversiones que en materia agrícola, ganadera, forestal y acuícola llevan a cabo las instituciones de la Banca y diversos grupos empresariales, privados y sociales del país, se instruyó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a constituir un contrato de fideicomiso que cumpliera con las mismas finalidades encomendadas al Mandato.

Así, en marzo de 1994 se concluye el contrato de Mandato y se signa el contrato de constitución de Fideicomiso Público ubicado sectorialmente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la coordinación de la Unidad Banca de Desarrollo.

Hasta el año 2002 FOCIR impulsó la inversión en proyectos del Sector Rural mediante esquemas de Capital de Riesgo, invirtiendo directamente en los proyectos con una participación que no excedía del 25% del capital social previsto en las empresas apoyadas o el 35% para aquellos proyectos apoyados conjuntamente con otras instituciones de la Banca de Desarrollo, con una temporalidad de la inversión de hasta 7 años.

En 2002 el Órgano de Gobierno de FOCIR aprobó modificar su esquema de negocios, lo que le permite operar financiamiento mezzanine, posibilitando la generación de flujos necesarios para cubrir sus gastos de operación.

Es a partir de 2006 y por una decisión de política pública que FOCIR se transforma en un “Agente Especializado” del Gobierno Federal, ampliando su oferta de instrumentos y adicionando al capital de inversión (“Equity Fund”) los Servicios Integrales de Inversión, enmarcado en las reformas a la Ley del Mercado de Valores, que permite a los inversionistas contar con transparencia fiscal, mediante la figura del Fideicomiso de Inversión en Capital Privado (FICAP), dando inicio a la formalización de la operación del Fondo de Inversión de Capital para los Agronegocios, definiéndose a partir de entonces una actuación para FOCIR como una entidad de fomento de segundo piso, incrementando el efecto multiplicador de sus inversiones y diluyendo el riesgo de sus operaciones a riesgo de portafolio.

---

Igualmente, a partir de esta modificación FOCIR diversifica sus ingresos al iniciar la “venta de servicios”, operando recursos de programas gubernamentales de fomento de otras entidades, con carácter de agente financiero especializado con énfasis en dos áreas de fomento: con inversiones financieras de capital de riesgo y servicios de agente financiero y administrador.

Actualmente FOCIR ha canalizado esfuerzos para la estructuración de planes de desarrollo regionales en diversos estados de la República, a fin de establecer Clusters Agroalimentarios Metropolitanos en cada uno de ellos, los cuales posibilitaran el desarrollo agroindustrial y la creación de una red agrologística de abastecimiento sustentable en dichas zonas geográficas.

La inversión que detonara éste modelo regional de desarrollo será mayoritariamente privada, reuniendo valor agregado y producción agropecuaria intensiva con procesos industriales que combinan cuatro planos importantes: sustentabilidad, manejo eficiente de agua, aprovechamiento integral de subproductos y alineación logística integral. Adicionalmente, se incentiva y compromete, además de la participación líder de la iniciativa privada, la de todos los órdenes de gobierno, la concurrencia de inversionistas institucionales, así como la participación de centros de estudio e investigación estatales y nacionales de las universidades.

## **2. MISION, VISIÓN Y FINES DEL FIDEICOMISO**

### **Misión.**

“Apoyar los flujos de inversión hacia el desarrollo del Sector Rural y la agroindustria, mediante la inducción de servicios de Banca de Inversión orientados al financiamiento y capitalización de empresas del Sector Rural y la Agroindustria o con alto potencial de crecimiento”.

### **Visión.**

“Ser un agente especializado que promueva la inversión y que fomente la participación del sector privado, así como de agentes financieros, canalizando recursos de los mercados de capital nacionales e internacionales e induciendo la asesoría de especialistas en los procesos de estructuración de proyectos agroindustriales exitosos”.

### **Fin General**

---

## FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL

---

Fomentar y desarrollar la capitalización del sector rural y agroindustrial a través de la inversión de largo plazo; en particular, operar como un agente especializado que permita concretar el desarrollo de dichas inversiones.

### Fines Principales

- Efectuar y fomentar en términos de las disposiciones aplicables, las operaciones que autorice el Comité Técnico para impulsar proyectos productivos que favorezcan el desarrollo del sector rural y agroindustrial, mediante inversión de capital de manera temporal y minoritaria, directamente, o bien, por conducto de intermediarios financieros de inversión de capital. Para los fines del Fideicomiso, se consideran como intermediarios financieros de inversión de capital, a las sociedades, entidades y fondos nacionales y extranjeros de los sectores público, privado y social, facultados para realizar operaciones de inversión en territorio nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables.
  - Promover el incremento de los flujos de recursos financieros nacionales e internacionales al sector rural y agroindustrial.
  - Contribuir al desarrollo de los intermediarios financieros de inversión de capital, entre los cuales se encuentra dar asesoría, capacitación y asistencia técnica para la formulación de estudios de factibilidad, sus planes de negocio, procesos operativos, manuales de operación y automatización de procesos.
  - Promover que la inversión en proyectos con participación privada, se oriente hacia el sector rural y agroindustrial en zonas que determinen el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.
  - Impulsar la creación y el desarrollo de agroasociaciones, así como la cultura empresarial en el sector rural y agroindustrial.
  - Diseñar, difundir y operar mecanismos y esquemas que promuevan la participación de los intermediarios financieros de inversión de capital en el sector rural y agroindustrial, y den vialidad a los proyectos, así como respecto de apoyos reembolsables orientados a la consolidación y desarrollo de las empresas.
  - Integrar sistematizar y difundir un portafolio de oportunidades de inversión en el sector rural y agroindustrial, así como realizar estudios de factibilidad, asesorías y de procesos de desinversión.
  - Aportar, de conformidad con las disposiciones aplicables, a empresas e intermediarios financieros de inversión de capital, recursos, bienes muebles e inmuebles, para impulsar proyectos productivos que favorezcan el desarrollo del sector rural y agroindustrial. Lo anterior, siempre que el valor de los bienes materia de la aportación al capital social de las empresas o al patrimonio de los intermediarios, sea minoritario.
  - Administrar y operar programas de financiamiento y garantías para el sector rural y agroindustrial, así como inversión de capital, por cuenta y orden de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de fondos nacionales y extranjeros y de sociedades autorizadas para realizar operaciones de inversión y financiamiento en territorio nacional, siempre y cuando transmitan al Fideicomiso recursos suficientes para llevar a cabo su operación, por lo que no se destinarán para ello recursos distintos a los que se hayan transferido específicamente para tal fin.
  - Operar los programas de financiamiento que apruebe el Comité Técnico, así como administrar y operar los que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cumplir con los fines establecidos en el Fideicomiso.
-

### 3. ESTRATEGIA PROGRAMATICA 2013

Con el propósito de dar continuidad a la estrategia de fomento de la industria de capital privado y capital emprendedor como un instrumento estratégico del financiamiento del desarrollo y con el propósito de coadyuvar a fortalecer el papel del sector financiero como detonador del crecimiento y el desarrollo económico nacional, durante el ejercicio 2013 FOCIR continuó impulsando las acciones para fortalecer la promoción, constitución y operación de fondos de capital privado y capital emprendedor.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, las acciones que realiza FOCIR se encuentran alineadas a la Meta Nacional IV. México Próspero, que en su Objetivo 10 señala: Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, y que establece a su vez en su Estrategia 2.- Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productos del sector agroalimentario.

Por ello con los recursos fiscales por 125.000 millones de pesos asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se canalizaron como inversión financiera dentro del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Servicios de Cobertura destinándose los recursos asignados a la aplicación de aumentos de capital para 5 de los 7 fondos actualmente en operación (FICA I, FICA SURESTE, FICA ACTIVA, FICA 2, FICA SURESTE 2, FICA AGROPYME Y FICA LOGISTICS), así como para fortalecer las acciones de capacitación y asistencia técnica que contemplan las Reglas de Operación del propio programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación, lo cual aunado a la creación de Fondos de Capital Emprendedor, generará un impacto significativo y positivo en el crecimiento del sector rural.

---